CONTRATO No. 2011-0494 ADICIONAL Y MODIFICATORIO No. 01 AL CONTRATO DE OBRA No. 2011-403 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PÉREZ" ICETEX Y HERNANDO MONROY BENITEZ.

"Obras *de readecuación física Puntos de Atención en las ciudades de Barranquilla, Quibdó y Pereira"*

Entre los suscritos a saber, **MARÍA EUGENIA MÉNDEZ MUNAR**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 35.332.630 expedida en Bogotá, quien en su calidad de Secretaria General nombrada mediante Resolución No. 0125 del 27 de febrero de 2007, posesionada mediante Acta No. 118 del 1° de marzo de 2007 y facultada para celebrar contratos de acuerdo a la delegación conferida mediante Resolución N° 892 del 8 de Noviembre de 2010, actúa en nombre y representación del **INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR - MARIANO OSPINA PÉREZ – ICETEX,** entidad financiera de naturaleza especial, vinculada al Ministerio de Educación Nacional, creada por el Decreto Ley 2586 de 1950, reorganizada por el Decreto Ley No. 3155 de 1968, transformada mediante la Ley 1002 de 2005 y el Decreto 380 de 2007, con NIT N°899.999.035-7**,** y quien para efectos del presente contrato se denominará **EL ICETEX,** por una parte, y por la otra, **HERNANDO MONROY BENITEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 19.322.451 de Bogotá, quien actúa en nombre propio y quien para efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido suscribir el presente documento, previas las siguientes consideraciones: **1.** Que el trece (13) de septiembre de 2011 se suscribió entre **EL ICETEX** y **HERNANDO MONROY BENITEZ,** el contrato No. 2011-0403, cuyo objeto es "*Contratar la ejecución de las obras por la modalidad de precios unitarios sin formula de reajuste y en los términos que se señalen en el presente contrato de la readecuación física y de redes del Punto de Atención al Usuario del **ICETEX** ubicados en las ciudades de Barranquilla y Quibdó de acuerdo a los estudios, diseños arquitectónicos, diseños complementarios, (ver anexos), realizados por la firma AMBIENTE Y DISEÑO Y CIA S EN C para el **ICETEX**, los cuales hacen parte integral del presente contrato, y la realización de la ampliación de espacio y adecuación locativa del área de Atención al Usuario del **ICETEX** ubicado en la ciudad de Pereira, de acuerdo con las especificaciones técnicas y propuesta presentada por **EL CONTRATISTA** y aceptada por **EL ICETEX**.*." **2.** Que el valor del contrato se pactó por la suma de QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y UN MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO PESOS CON 10/100 MCTE ($537.941.174,10), incluido el A.I.U. y el Impuesto al Valor Agregado (IVA). **3.** Que el plazo del contrato se pactó por noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha de suscripción de la orden de inicio. **4.** Que el día veintitrés (23) de septiembre de 2011, se suscribió la orden de inicio del contrato No. 2011-0403. **5.** Que mediante comunicación del 15 de octubre de 2011 **EL CONTRATISTA** solicita a la empresa AMBIENTE & DISEÑO S. en C.S. quien ejerce la interventoría de las obras, la aprobación de las actividades no previstas, las cuales son necesarias para garantizar la estabilidad y funcionalidad de la obra. **6.** Que mediante comunicación del 16 de noviembre de 2011, la Representante Legal de la empresa AMBIENTE & DISEÑO solicita a los supervisores del contrato de obra No. 2011-0403 la adición presupuestal por valor de $52.532.694,04 por concepto de obras adicionales no previstas en el contrato de acuerdo al Acta de Menores, Mayores y No previstas No. 2, luego de haber realizado el estudio y revisión de los precios comparativos del mercado, las tres cotizaciones, los correspondientes APU, análisis de precios unitarios y las cantidades estimadas a ejecutar, para lo cual adjunta los documentos que soportan dicha solicitud. **7.** Que mediante memorando interno SGR-3010-299 del 5 de diciembre de 2011, el Asesor Técnico de Presidencia Fernando Ortiz Carrillo, en calidad de supervisor del contrato de obra No. 2011-0403 solicita y justifica la adición del contrato y anexa el formato F118 de solicitud de adición y/ó modificación de contrato, convenio u orden de compra o de servicios, así como los demás documentos que soportan dicha adición. **8.** Que de acuerdo con lo anterior y teniendo en cuenta que el contrato de obra No. 2011-0403 se encuentra vigente, es procedente adicionar el valor y modificar la cláusula cuarta – forma de pago del mismo. **9.** Que de conformidad con las anteriores consideraciones, se procede a celebrar el presente Contrato adicional y Modificatorio No. 01 al Contrato de Obra No. 2011-0403, el cual se regirá por las normas civiles y comerciales vigentes y concordantes en Colombia, por el Acuerdo de Junta Directiva del **ICETEX** No. 007 del 22 de febrero de 2008, y en especial por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA.- OBJETO:** El objeto del presente documento es adicionar el valor establecido en

ICETEX PRESUPUESTO REGISTRADO

CONTRATO No. 2011-0494 **ADICIONAL Y MODIFICATORIO No. 01 AL CONTRATO DE OBRA No. 2011-403 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PÉREZ" ICETEX Y HERNANDO MONROY BENITEZ.**

"Obras *de readecuación física Puntos de Atención en las ciudades de Barranquilla, Quibdó y Pereira"*

introducidas en el presente documento modificatorio y en concordancia con lo dispuesto en la cláusula novena del Contrato principal. **CLÁUSULA SÉPTIMA.- PUBLICACIÓN**: **EL CONTRATISTA** deberá pagar los derechos de publicación del presente documento en el Diario Único de Contratación de la Imprenta Nacional de Colombia, de conformidad con las tarifas aprobadas por dicha entidad para la presente vigencia, y entregar en el ICETEX dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del contrato adicional, el recibo de pago por concepto de los derechos de publicación. **CLÁUSULA OCTAVA.- REQUISITOS PARA PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato adicional se entenderá perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución requiere la expedición del registro presupuestal, la aprobación de la Garantía y el pago de los derechos de publicación en el Diario Único de Contratación. **El ICETEX** no reconocerá suma alguna si su ejecución se inicia sin el cumplimiento de los citados requisitos.

Para constancia de todo lo anterior, se firma en Bogotá D.C. el día: 07 DIC 2011

POR EL CONTRATANTE	POR EL CONTRATISTA
MARÍA EUGENIA MÉNDEZ MUNAR Secretaria General **ICETEX**	**HERNANDO MONROY BENITEZ**

Proyectó Jurídicamente: Fernando Alberto González Vásquez – Abogado Grupo de Contratación ICETEX
Revisó Jurídicamente: Ingrid Marcela Garavito Urrea – Coordinadora Grupo de Contratación ICETEX

ICETEX REGISTRO PRESUPUESTAL
CDP EF-2011-448 RP 61898/9459
Rubro: ADECUACIÓN E INTERVENTORIA PUNTOS ATENCION
Código: 332-113-022-001
Fecha: 07/12/2011 Registrado por:

CONTRATO No. 2011-0494 ADICIONAL Y MODIFICATORIO No. 01 AL CONTRATO DE OBRA No. 2011-403 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PÉREZ" ICETEX Y HERNANDO MONROY BENITEZ.

"Obras *de readecuación física Puntos de Atención en las ciudades de Barranquilla, Quibdó y Pereira"*

la cláusula tercera y modificar la cláusula cuarta – Forma de pago del Contrato de obra No. 2011-0403. **CLÁUSULA SEGUNDA.- VALOR:** Adicionar el valor establecido en la Cláusula Tercera del Contrato de Obra No. 2011-0403 por la suma de **CINCUENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE. ($52.532.964)** incluido A.I.U. e IVA sobre la utilidad, quedando el valor total del contrato en la suma de QUINIENTOS NOVENTA MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CIENTO TREINTA Y OCHO PESOS CON 10/100 ($590.474.138,10) M/CTE., incluido el A.I.U. e IVA. **CLÁUSULA TERCERA.- IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL**: El valor de la presente adición se atenderá con cargo al Certificado de Disponibilidad presupuestal No. CDP – EF – 2011 – 448 del 07 de diciembre de 2011, vigencia 2011, Rubro Presupuestal ADICIÓN CONTRATO 2011 – 0403 SUSCRITO ENTRE CON HERNANDO MONROY BENITEZ, por la suma de CINCUENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE. ($52.532.964) incluido A.I.U. e IVA), expedido por el Coordinador del Grupo de Presupuesto del **ICETEX. CLÁUSULA CUARTA.- FORMA DE PAGO: El ICETEX** cancelará el valor del contrato así: **A)** Un primer pago a título de anticipo correspondiente al 40% del valor total de la readecuación de la ciudad de Barranquilla, una vez impartida la orden de inicio y aprobado el cronograma de obra e inversión, previa la legalización del contrato y la apertura de cuenta conjunta respectiva, el cual a la fecha ha sido recibido a satisfacción por parte del **CONTRATISTA**. **B)** Un segundo pago a título de anticipo correspondiente al 40% del valor total de la readecuación de la ciudad de Quibdó, una vez impartida la orden de inicio, el cual a la fecha ha sido recibido a satisfacción por parte del **CONTRATISTA**. **C)** Un tercer pago correspondiente al Acta mensual de recibo parcial N° 1 de obra de la ciudad de Barranquilla, a los treinta (30) días de haberse iniciado el contrato, en la cual deberá amortizarse el 50% del monto entregado como anticipo de dicha obra, el cual a la fecha ha sido recibido a satisfacción por parte del **CONTRATISTA**. **D)** Un cuarto pago a título de anticipo correspondiente al 40% del valor total de la ampliación de la ciudad de Pereira, una vez impartida la orden de inicio, el cual a la fecha ha sido recibido a satisfacción por parte del **CONTRATISTA**. **E)** Un quinto pago correspondiente al 40% de la presente adición presupuestal a título de anticipo por la suma de $21.013.185,60. **F)** Un sexto pago por concepto de recibo parcial de obras, en el cual deberá amortizarse el 50% del valor de la misma como amortización de los anticipos recibidos. **G)** Un séptimo pago por concepto de recibo final de obras, en el cual deberá amortizarse el saldo del valor de los anticipos recibidos. **PARÁGRAFO PRIMERO:** En caso que el acta correspondiente al séptimo pago no corresponda a la final de obra, se amortizará el 50% de la misma como abono de amortización de los montos entregados como anticipo y posteriormente se efectuará un octavo y último pago correspondiente al Acta de recibo final de obra, en la cual deberá amortizarse el saldo del valor de los anticipos recibidos. **PARAGRAFO SEGUNDO:** Los pagos deben acompañarse de la certificación a satisfacción expedida por el supervisor del presente contrato y por parte del **CONTRATISTA**, deberá hacer entrega de los recibos donde conste estar al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, de conformidad con lo señalado en el literal d) del artículo 18 del Acuerdo de Junta Directiva del **ICETEX** No. 007 del 22 de febrero de 2008 y ARP en el caso que **EL CONTRATISTA** haya manifestado expresamente su intención de afiliarse al Sistema General de Riesgos Profesionales, de conformidad con lo señalado en el Decreto 2800 de 2003. **PARAGRAFO TERCERO:** Los pagos por concepto de anticipo se efectuarán en la cuenta conjunta que para el efecto den apertura **EL CONTRATISTA** y el Interventor del contrato. **PARAGRAFO CUARTO:** Los pagos diferentes a los cancelados a título de anticipo se harán mediante transferencia electrónica a la cuenta que indique **EL CONTRATISTA** por escrito al **ICETEX**. **CLÁUSULA QUINTA.- VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Las demás cláusulas, estipulaciones, condiciones y aspectos no modificados por el presente documento seguirán vigentes y son de obligatorio cumplimiento para las partes. **CLÁUSULA SEXTA.- GARANTÍAS: El CONTRATISTA** deberá modificar las garantías inicialmente constituidas de conformidad con las variaciones

ICETEX PRESUPUESTO REGISTRADO